



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2015 – MVDO – A

Veintiséis de Octubre, 02 de Marzo del 2015

VISTO:

El formulario de solicitud de matrimonio N° 001 – 2015, presentado por don **LUIS MANUEL CELAY RAMÍREZ** y Doña **ZULMI AURORA VARGAS LÓPEZ**, quienes desean contraer matrimonio civil y,

CONSIDERANDO:

Que, los señores **LUIS MANUEL CELAY RAMÍREZ** y **ZULMI AURORA VARGAS LÓPEZ** mediante formulario solicitan contraer matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, habiendo cumplido con el pago respectivo en caja de la municipalidad.

Que, los solicitantes han presentado (02) originales de partidas de nacimiento, (02) copias legalizadas de DNI, (02) copias legalizadas de DNI de los testigos, (02) análisis del grupo sanguíneo, constancia médica pre nupcial, constancia de consejería preventiva, (02) certificado de soltería, (02) Certificado domiciliario y la publicación de Edicto Matrimonial por única vez en el diario "La Hora".

Que, es política del Estado, la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y el Área de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes y realizar el Matrimonio Civil de Don **LUIS MANUEL CELAY RAMÍREZ** y Doña **ZULMI AURORA VARGAS LÓPEZ**, a llevarse a cabo el día 06 de Marzo a las 8.30pm en local del Colegio de Arquitectos (Av. Grau) de Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Área de Secretaría General la celebración del matrimonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


C.P.C. Práxedes Llacsahuanga Huamán
ALCALDE

